

VISTO:

Que este Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2366/04, autorizó al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo de uso gratuito el inmueble ubicado en el Vivero Parque Municipal identificado como confitería del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión se realizó a favor del Grupo de Cabalgatas Nuestra Identidad, atendiendo a la solicitud efectuada.

Que la agrupación tradicionalista, reconocida como entidad de bien público según Decreto 1272/03, destinaría el lugar a realizar reuniones de comisión directiva y propias de la actividad, como organización de cabalgatas, espectáculos folclóricos, desfiles y fiestas tradicionalistas.

Que desde el momento de la cesión, septiembre de 2004, el inmueble ha sufrido notorios deterioros edilicios, como roturas de vidrios, aberturas, con evidentes signos de actos de vandalismo.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe:

=====

1. Si el Grupo de Cabalgatas Nuestra Identidad ha tomado posesión del inmueble cedido por Ordenanza N° 2366/04.
2. Si en el contrato de comodato se establece plazo para la toma de posesión del mismo y puesta en marcha de las actividades autorizadas.
3. Si se ha mantenido contacto posterior a la cesión con la entidad, a fin de tomar conocimiento sobre la demora y los motivos de la misma.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Mayo de 2005.-